La educación es de todos | Mineducación

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 3942 del 12 de ABRIL de 2019

La Asesora de Secretaria General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 3942 fue debidamente notificada el día 2 de MAYO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 3942 queda debidamente ejecutoriada a partir del 17 de MAYO de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Reviso: Luara

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

0 0 3 9 4 2 1 2 ABR 2 0 1 9

Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de Negocios Internacionales del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.3.3 dispuso: «*La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación*».

Que conforme a la Resolución 6370 del 12 de abril de 2018, el programa objeto del presente acto administrativo actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de cuatro (4) años.

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la renovación de oficio del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de Negocios Internacionales del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C."

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6370 del 12 de abril de 2018, el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Denominación del programa:	Negocios Internacionales
Título a otorgar:	Profesional en Negocios Internacionales
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	140

Artículo 2. *Renovación de Registro Calificado.* En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Firmeza del acto administrativo.* De conformidad con lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal . Directora de Calidad para la Educación Superior
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso 46963 RCO

La educación es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
15 de abril de 2019
2019-EE-047892
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante Legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
Bogota Bogota
jchiarie@poligran.edu.co 7455555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 003942 DE 12 ABR 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Acta de Notificación por Aviso.
26 de abril de 2019
2019-EE-052317
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante Legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
Bogota Bogota
jchiarie@poligran.edu.co 7455555

PROCESO: Resolución 003942 DE 12 ABR 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Jurgen Chiari Escobar.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 26 de abril de 2019, remito al Señor (a): Jurgen Chiari Escobar, copia de Resolución 003942 DE 12 ABR 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de Resolución 003942 DE 12 ABR 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A N.I.T 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

[redacted] UAC.CENTRO [redacted] 26/04/2019 13:43:05

[redacted] 11731221

RA112492702CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO **NIT/C.C/T.I:** 899999001

Referencia: 2019-EE-052317 **Teléfono:** 2222800 Ext. 4401 **Código Postal:** 111321200

Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111594

Nombre/ Razón Social: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO-JURGEN CHIARI ESCOBAR

Dirección: CALLE 57 3-00 ESTE

Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:** 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

NIT. 860 078 643-1

16 ABR. 2019

Peso Físico(grs): 200

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 200

Valor Declarado: $0

Valor Flete: $5.200

Costo de manejo: $0

Valor Total: $5.200

Dice Contener: SOBRE BLANCO

Observaciones del cliente: 6450

Causal Devoluciones:

RE Rehusado		C1 C2	Cerrado
NE No existe		N1 N2	No contactado
NS No reside		FA	Fallecido
NR No reclamado		AC	Apartado Clausurado
DE Desconocido		FM	Fuerza Mayor
Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Erick Linares

C.C. CC. 1018422516

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 594

UAC.CENTRO

CENTRO A

111159411110000RA112492702CO

30-Abril-2019

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC. Res. Mensajería Expresa 000967 del 9 de septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 ...